

MCPB

PROVEE SOLICITUDES QUE INDICA

RES. EX. D.S.C/P.S.A. N° 777

Santiago, 01 JUL 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 07 de mayo de 2014, la denunciante presentó ante esta Superintendencia del Medio Ambiente, un escrito de téngase presente;
2. Que con fecha 09 de mayo de 2014, la denunciante presentó ante esta Superintendencia del Medio Ambiente escrito acompañando documento;
3. Que con fecha 09 de mayo de 2014, la denunciante presentó ante esta Superintendencia del Medio Ambiente escrito, que en lo principal, solicita tener presente y recalificar las infracciones que indica a gravísima; en el primer otrosí, solicita formulación de nuevos cargos; en el segundo otrosí, acompaña documentos en parte de prueba;

RESUELVO:

I.- Respecto a la presentación de fecha 07 de mayo:
Estese a lo resuelto en el ORD. N° 488 del 24 de abril de 2014.

II.- Respecto a la presentación de fecha 09 de mayo,
individualizado en el considerando segundo: Téngase por acompañado el documento.

III.- Respecto a la presentación de fecha 09 de mayo,
individualizado en el considerando tercero: A lo principal; se resolverá en su oportunidad. Al

primer otrosí; se resolverá en su oportunidad. Al segundo otrosí; téngase por acompañado el documento.

IV.- NOTIFICAR por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Carlos Cantuarias Lagunas. Calle Ismael Valdés Vergara N° 640 Oficina 7-B, comuna de Santiago.



Gonzalo Álvarez Seura
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.